

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 2 • Miércoles, 4 de enero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 38

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba.— . 43

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 46

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 48

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Administración Laboral-Sanciones. Sevilla.— 50

AYUNTAMIENTOS

Puente Genil, Almodóvar del Río, Lucena, Montilla, Castro del Río y Palma del Río 50

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Montilla, Jaén y Córdoba 51

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 11.203

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
140046362684	A CHAABAN	X2381323H	VILLAMALEA	08.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047055448	S MORENO	30995423	BARCELONA	23.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046988810	A GALISTEO	48869112	AGUILAR DE LA FRONTERA	01.09.2005	60,00		RD 13/92	015.6
140046988822	A GALISTEO	48869112	AGUILAR DE LA FRONTERA	01.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140045322319	A ORTEGA	26975914	BAENA	08.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
140046628088	FRUTOS SECOS SAMACA S L	B14026686	CORDOBA	14.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046530453	TETUAN CINCUENTA Y TRES SL	B14382956	CORDOBA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046732750	CORALBE S L	B14427587	CORDOBA	22.04.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
140046219279	MICROBUSES ALCANTARA SL	B14485601	CORDOBA	12.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046315554	CONDUCTOS CORDOBA SL	B14634224	CORDOBA	11.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046519949	S BAIRAM	X4389152Q	CORDOBA	21.04.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
140046219474	F HERNANDEZ	11703145	CORDOBA	07.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046721490	M MORENO	28514081	CORDOBA	05.07.2005	90,00		RD 13/92	154.
140046458638	E GOMEZ	30204643	CORDOBA	09.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046224469	C CORREDERA	30403862	CORDOBA	11.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045938884	M MOYANO	30425074	CORDOBA	01.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046218238	J PEREZ	30428646	CORDOBA	15.04.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140046655274	P HINOJOSA	30439216	CORDOBA	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046628167	C VEGA	30447027	CORDOBA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149046174760	MMUÑOZ	30474008	CORDOBA	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046641883	J RIQUELME	30482088	CORDOBA	03.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140047187478	J CUADRADO	30501017	CORDOBA	24.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046596439	M FERNANDEZ	30527289	CORDOBA	24.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046650150	R HIDALGO	30529906	CORDOBA	11.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046975920	A BELLIDO	30794095	CORDOBA	07.08.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046530283	A VEGA	30803961	CORDOBA	14.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046981270	D LOPEZ	30815614	CORDOBA	31.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046655705	J NAVARRO	30829959	CORDOBA	10.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140047078187	A ZORRILLA	30970478	CORDOBA	03.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046650057	M MOLINA	30982356	CORDOBA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140045877421	JALVAREZ	30989791	CORDOBA	29.07.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
140047073177	JALVAREZ	30989791	CORDOBA	29.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046656242	J LOZANO	44366323	CORDOBA	03.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149046603944	A ARJONA	44372990	CORDOBA	25.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046650124	I SOLANO	45736238	CORDOBA	12.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140047057019	M VILLODRES	45737463	CORDOBA	07.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046991262	E SEPULVEDA	45740171	CORDOBA	06.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140047008513	I GALAN	45742652	CORDOBA	23.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
140046647538	J LOZANO	45746920	CORDOBA	22.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046655869	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	05.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046338244	F PELAEZ	51846131	CORDOBA	12.02.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
140047000654	F MUÑOZ	71917756	CORDOBA	20.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045824155	J JIMENEZ	80139273	LA RAMBLA	28.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140045870190	P PINO	48871445	LUCENA	10.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046598862	R JIMENEZ	30425684	MONTILLA	24.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140041772724	R GIL	48872666	MONTILLA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046593980	M RODRIGUEZ	44367469	PALMA DEL RIO	11.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046756352	M RODRIGUEZ	44367469	PALMA DEL RIO	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046699435	M BENITO	30207501	PEYARROYA PUEBLONUEV	07.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046564270	F QUIROS	75701477	POZOBLANCO	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046784426	J HIDALGO	50609845	PRIEGO DE CORDOBA	29.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046617455	R GALLARDO	79219145	PRIEGO DE CORDOBA	13.04.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046988767	J PORRAS	79220363	PRIEGO DE CORDOBA	26.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
140045822651	L CORTES	51841105	PUNTE GENIL	04.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046355163	A GARCIA	50607789	RUTE	07.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046375605	R GONZALEZ	30945908	VILLA DEL RIO	21.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
149401696122	M SERRANO	75639194	VILLA DEL RIO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046732980	I TIRADO	30959993	VILLAFRANCA CORDOBA	17.04.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
149401734779	L MARTINEZ	04583390	VILLORA	25.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046587440	A GONZALEZ	30412724	ARRECIFE LANZAROTE	08.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401743827	T BOUCHOCK	X1303711W	ANDUJAR	21.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046979900	M ALARCON	25914957	ANDUJAR	04.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2

140046682186	J ROMERA	52556062	ANDUJAR	21.07.2005	90,00	RD 13/92	117.2
140046737412	J MORENO	78682485	ANDUJAR	25.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046586847	J MORENO	78687796	ANDUJAR	07.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046453410	J JIMENEZ	26722780	ARQUILLOS	10.11.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046541890	M HEREDIA	75123712	ARROYO DEL OJANCO	16.04.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401770454	G RODRIGUEZ	09007082	ALCALA DE HENARES	22.04.2005	200,00	RD 13/92	048.
140046984348	J UREYA	80121838	ARANJUEZ	29.07.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140401736963	M SIMON	52921315	BOADILLA DEL MONTE	06.03.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046979006	F PEREZ	70501521	COSLADA	12.08.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046978993	F PEREZ	70501521	COSLADA	12.08.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046978737	F PEREZ	70501521	COSLADA	12.08.2005	60,00	RD 13/92	014.2
140046978701	F PEREZ	70501521	COSLADA	12.08.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046978695	F PEREZ	70501521	COSLADA	12.08.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401732234	O MONTERRUBIO	09456021	FUENLABRADA	06.02.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046985791	S SERENO	49018571	FUENLABRADA	15.08.2005	150,00	RD 13/92	074.1
140046584966	F ESCOBAR	52971718	GETAFE	20.04.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046317617	TRANSPORTES PAÑOSO SL	B82233271	MADRID	11.03.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046599404	V MIRANDA	X4094862B	MADRID	07.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046319640	J NIETO	X4438908T	MADRID	25.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140401752397	R BOLUDA	00544223	MADRID	03.04.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046648919	P MATEOS	00692352	MADRID	22.04.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046588157	D GIRON	02271648	MADRID	24.03.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401761593	A JIMENEZ	11856534	MADRID	22.04.2005	200,00	RD 13/92	048.
140046317952	M ZEKRI	47282847	MADRID	08.04.2005	300,00	RD 772/97	001.2
140401772608	R GALLEGO	46884003	SAN FERNANDO HENARES	18.04.2005	140,00	RD 13/92	052.
140046979274	R FLORES	74828856	MALAGA	23.07.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046655328	J CONDE	30835246	TORREMOLINOS	19.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
149401679987	P PIÑERO	23261842	AGUILAS	30.05.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046738787	TRANSPORTES PORTILLO Y CAL	B91071472	ARAHAL	09.05.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046736845	TRANSPORTES PORTILLO Y CAL	B91071472	ARAHAL	09.05.2005	2.600,00	RDL 8/2004	003.A
140046671735	M JIMENEZ	28570586	ARAHAL	23.01.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046655298	R MOSQUERA	45657615	BOLLULLOS MITACION	15.04.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046592689	J REYES	47201115	ECIJA	10.03.2005	90,00	RD 13/92	143.1
140046689326	A CHRIF	X2412455P	HERRERA	27.07.2005	90,00	RD 13/92	167.
140046756303	F DINCA	06200977	LORA DEL RIO	11.07.2005	150,00	RD 772/97	001.2
140047079301	E MAYA	25669813	MARCHENA	04.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401690338	A MARTINEZ	26415535	SEVILLA	30.05.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046688917	F CUADRADO	28481412	SEVILLA	19.07.2005	300,00	1 RD 13/92	087.1
149401758619	R ABEJA	28701507	SEVILLA	04.07.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401799092	R PEREZ	28935859	SEVILLA	30.07.2005	380,00	1 RD 13/92	052.
140046582416	D ARGHITTU	X0524455D	VILLANUEVA RIO MINAS	02.07.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401741302	F MAYEN	28727956	LEGAZPIA	23.02.2005	200,00	RD 13/92	052.
140401772566	R CABANES	24799932	VALENCIA	18.04.2005	140,00	RD 13/92	052.

Córdoba, 25 de noviembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.498

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, se cita y emplaza a:

Don Juan Vargas Ruiz.

N.I.F.: 30531482D.

Domicilio: C Priego de Córdoba 11 2.º 3.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2674.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.499

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Carlos Sánchez Arenas.

N.I.F.: 80140934X.

Domicilio: C Priego 55.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2640.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.500

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio David González Losada.
N.I.F.: 80151529W.
Domicilio: C Maestro Eloy Viro, 8.
Localidad: 14700 Palma del Río.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerle, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2636.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.501

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cantos García.
N.I.F.: 34057848T.
Domicilio: C Parejo y Cañero 9 1.º dh.
Localidad: 14500 Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerle, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2625.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.502

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Herencia Fuster.
N.I.F.: 80840812C.
Domicilio: C Paraje El Brillante ctra. CO-414 km 19,5.
Localidad: 14600 Montoro.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerle, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2620.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.503

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Jurado Gómez.
N.I.F.: 30501409M.
Domicilio: C Loja 3.º 4.
Localidad: 14013 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerle, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2609.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.504

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Lara García.
N.I.F.: 30816493N.
Domicilio: C Pasaje Pantoja 49 5.º 1.
Localidad: 14010 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerle, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2592.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.505

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Joaquín Ansio Rot.

N.I.F.: 33909007S.

Domicilio: C Molina 5 bj 4.

Localidad: 08207 Sabadell.

Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2396.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.506

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco M. Moral Barba.

N.I.F.: 26971967M.

Domicilio: C Rodrigo Cubero 8.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2465.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.507

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Burgos Montero.

N.I.F.: 30973083H.

Domicilio: C Madrid 57.

Localidad: 14120 Fuente Palmera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2494.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.508

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ochoa Mayorgas.

N.I.F.: 34013597R.

Domicilio: C Arcas 30.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2506.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Benamejí.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.509

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Carrillo Díaz.

N.I.F.: 80122721J.

Domicilio: C Linares, 25.
Localidad: 41510 Mairena del Alcor.
Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2520.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.510

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilio Plantón Maya

N.I.F.: 30802891A.

Domicilio: C Extramuros, 10.

Localidad: 14650 Bujalance.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2542.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.511

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Luque Millán.

N.I.F.: 30994170Z.

Domicilio: C Úbeda 8 5.º 4.ª.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2547.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.512

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Perea Moreno.

N.I.F.: 30788915B.

Domicilio: C Dr. José Altolaguirre 17.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2548

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.513

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Cuenca Herencia.

N.I.F.: 30536034S.

Domicilio: C Platero Pedro de Bares 11.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2575.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.514

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Lorenzo Domingo Canalejo Muñoz-Repiso.

N.I.F.: 52352110Q.

Domicilio: C Córdoba 21.

Localidad: 14550 Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2589.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

CÓRDOBA

Núm. 10.814

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad

a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo: Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Carrasco Diaz, María Dolores; 30948021; 0500000937; 119,05 3%; 122,62; 5%:125,00; 10%: 130,96; 20%: 142,86; 17/09/2003 30/10/2003; no renovacion de demanda trimestral-1ª.

Chamizo Garcia, Daniel; 30830157; 0500000566; 37,12; 3%: 38,23; 5%: 38,98; 10%: 40,83; 20%: 44,54; 16/10/2004 19/10/2004, Colocacion por cuenta ajena.

Dorado Soriano, David; 28781623; 0500000733; 105,92; 3%: 109,10; 5%: 111,22; 10%: 116,51; 20%: 127,10; 13/07/2004 30/07/2004; no renovacion de demanda trimestral-1ª.

El Bahloul, Abdelmoula; 2617773; 0500001139; 25,06; 3%: 25,81; 5%: 26,31; 10%: 27,57; 20%: 30,07; 29/04/2005 30/04/2005; colocacion por cuenta ajena.

Herederos de: Garcia Garcia, Manuel; 30192240; 0500001047; 165,34; 3%: 170,30; 5%: 173,61; 10%: 181,87; 20%: 198,41; 08/02/2005 28/02/2005; Defunción.

Moreno Rodriguez, Inmaculada; 30809563; 0500000780; 264,21; 3%: 272,14; 5%: 277,42; 10%: 290,63; 20%: 317,05; 24/07/2003 30/08/2003; colocacion por cuenta ajena.

Rojas Cabrera, Jose M.; 30393615; 0500000729; 131,32; 3%: 135,26; 5%: 137,89; 10%: 144,45; 20%: 157,58; 11/02/2003 28/02/2003; no renovacion de demanda trimestral-1ª.

Villadres Guardado, Ana; 30524630; 0500001169; 908,24; 3%: 935,49; 5%: 953,65; 10%: 999,06; 20%: 1.089,89; 01/11/2003 09/04/2004; suspension del subsidio por colocacion del limite de rentas de la unidad familiar, por colocacion de uno de sus miembros.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2005.— El Director Provincial, S/OM 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

CÓRDOBA

Núm. 10.815

Remisión de Resolución de percepción indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente

por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta número 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes cargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo: Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Herederos de José María Roldán Pérez; 30070323; 050001477; 0; 0; 0; 09/09/2004 30/10/2004; defunción.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2005.— El Director Provincial, S/OM 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA

Núm. 10.816

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo: Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Palomino Lopez, Jose; 80117890; 050000578; 598,98; 3%: 616,95; 5%: 628,93; 10%: 658,88; 20%: 718,78; 01/02/2005 28/02/2005; colocacion por cuenta propia.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2005.— El Director Provincial, S/OM 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA

Núm. 11.182

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71

2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo: Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Herederos de: Poce Ortega, Manuel; 31378770; 0500001158; 172,68; 3%: 177,86; 5%: 181,31; 10%: 189,95; 20%: 207,22; 30/01/2004 15/02/2004; defunción.

Córdoba, a 23 de noviembre de 2005.— El Director Provincial, S/OM 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA

Núm. 11.184

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente

devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo: Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Abad Prieto, Eva María; 44366135; 0500001129; 78,96; 3%: 81,33; 5%: 82,91; 10%: 86,86; 20%: 94,75; 24/07/2003 30/07/2003; no renovacion de demanda trimestral-1ª.

Molero Ruiz, Andrés; 29961309; 0500001361; 286,76; 3%: 295,36; 5%: 301,10; 10%: 315,44; 20%: 344,11; 29/07/2004 30/08/2004; jubilación.

Córdoba, a 25 de noviembre de 2005.— El Director Provincial, S/OM 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA

Núm. 11.526

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo

de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Huertas Exposito, Maria Dolores; 24146672; 0500001736; 857,66; 03/02/2005 28/02/2005; no renovacion de demanda trimestral-1ª.

Leon Lucena, Rafaela; 30824189; 0500001377; 69,07; 15/06/2004 30/06/2004; suspension del subsidio por superacion del limite de rentas de la unidad familiar, por colocacion de uno de sus miembros.

Navarro Jaraba, Raul; 30952618; 0500001874; 145,60; 25/10/2004 30/10/2004; no renovacion de demanda trimestral-1ª.

Perez Melendo, Alfonsa Nieves; 78689207; 0500001747; 63,08; 28/03/2005 30/03/2005; no renovacion de demanda trimestral-1ª.

Córdoba, a treinta de noviembre de dos mil cinco.— El Director Provincial, S/Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, José Luis Calderón Vigará.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.407

Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago del Mutuo Acuerdo alcanzado en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: : JA-2-CO-0218-0.0-0.0-PD «Acondicionamiento de la A-430. Tramo: Villanueva del Duque al cruce del Cuartanero», por la presente Resolución se señalan el próximo día 20 de enero de 2006, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Villanueva del Duque y el día 27 de enero a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

JA-2-CO-0218-0.0-0.0-PD. "Acondicionamiento de la A-430. Tramo: Villanueva del Duque al cruce del Cuartanero del p.k. 0+000 al p.k. 16+496"

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DEL DUQUE
Día 20 de enero de 2006, a las 10'30 horas

Finca número.— Dirección del titular.

56; Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

63; D. José Rodríguez Muñoz y Dª. Mª del Carmen Muñoz Fernández. Usufructuaria. C/ Teniente Canales, 11. 14250 Villanueva del Duque (Córdoba).

128; D. Bartolomé Hinojosa Ramos. C/ Coronel Redondo, 4. 14250 Villanueva del Duque (Córdoba).

151; D. Juan Antonio Hinojosa Ramos y Dª. Amparo Morales Parra. C/ San Blas, 5. 14250 Villanueva del Duque (Córdoba).

158; D. Manuel López Caballero. C/ Pico Cejo, 55-2º I. 28038 Madrid.

159; D. Ildefonso Fresco López. C/ Ronda del Guadiato nº 10. 14200-Peñarroya-Pueblonuevo.

181; Dª Mª del Carmen Muñoz Fernández. C/ Teniente Canales, 11. 14250 Villanueva del Duque.

194; D. Juan Carlos Perea Alcántara. C/ Prin nº 5. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.

33; D. Rogelio Medina Arévalo. C/ Reyes Católicos, 12. 14250 Villanueva del Duque.

102; D. Juan Medina Benítez. C/ Don Juan, 7. 14250 Villanueva del Duque.

101-103; D. Jacinto Medina Benítez. C/ Mora Figueroa, 24. 14250 Villanueva del Duque.

TÉRMINO MUNICIPAL: HINOJOSA DEL DUQUE

Día 27 de enero de 2006, a las 10'30 horas

Finca número.— Dirección del titular.

117; D. Rafael Jacinto Moraño Aranda. C/ Góngora, 15. 14270 Hinojosa del Duque.

118; D. Rafael Jacinto Moraño Aranda. C/ Góngora, 15. 14270 Hinojosa del Duque.

121.2; D. Rafael Jacinto Moraño Aranda. C/ Góngora, 15. 14270 Hinojosa del Duque.

123.2; D. Rafael Jacinto Moraño Aranda. C/ Góngora, 15. 14270 Hinojosa del Duque.

Córdoba, 5 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.408

Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago del Mutuo Acuerdo alcanzado en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-2-CO-1053-0.0-0.0-PD. "Acondicionamiento de la A-449. Tramo: Hinojosa del Duque-Cruce del Cuartanero del p.k. 0+000 al p.k. 17+120", por la presente Resolución se señalan los próximos días 25, 27 y 30 de enero, a partir de las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

RELACIÓN DE TITULARES

TÉRMINO MUNICIPAL: HINOJOSA DEL DUQUE

Día 25 de enero de 2006, a las 10'30 horas

Número.— Nombre y apellidos.

18; Dª Mercedes Cabanillas Alcudia. C/ Martín Grande, 5. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

19; D. Manuel, D. Pablo, Dª Mª Dolores y Dª Mª Mercedes de Juan Ignacio Gómez Arellano (Hrds. de D. Ignacio Gómez Rubio). C/ El Olivo, 3. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

20; Dª Ana Fernández Alcudia. C/ Tirso de Molina, 11. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

21; D. Francisco Fernández Triviño. C/ Cervantes, 19. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

22; Dª Carmen Paulina Leal Blanco. Avda. Corredera, 33-1º. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

24; D. Florencio Pérez García y Dª Valeriana Cantueso Medina. Pasaje Pintor Mariano Belmonte, 5-3º-1. 14006-CÓRDOBA.

24.1; Dª Paula Jurado Barbancho. C/ Góngora, 1. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

25; D. Gregorio Moreno Roperó. C/ Góngora, 9. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

26; D. Francisco Leal Palomo. C/ Anita María, 3. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

27; Dª Sabina Jurado Perea. C/ Duque de Rivas, 16. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

32; Dª Francisca Araceli Parra Pizarro. Avda Virgen de las Angustias, 28-Bjo-2. CÓRDOBA.

33; Dª Araceli Parra Pizarro. C/ Daoiz, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

Día 25 de enero de 2006, a las 11'30 horas

Número.— Nombre y apellidos.

35; Dª María Jesús García Murillo. C/ Velázquez, 19. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

40; Dª María del Carmen García Murillo. C/ Mercado, 5. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

43; Dª Beatriz Torrico Muñoz. C/ Teniente Sanz Perea, 35. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

44; Dª Nemesia Parra González y Dª Luisa, Dª Josefa, D. Isidro y Dª Nemesia Gómez Parra. C/ Cristo, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

45; D. Manuel Ramírez Perea. C/ Reinas, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

46; D. Manuel Ramírez Perea. C/ Reinas, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

47; D. Rafael Jacinto Moraño Aranda. C/ Góngora, 15. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

48; D. Manuel Ramírez Perea. C/ Reinas, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

49; D^a Carmen Perea Palomo. C/ Reinas, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

50; D^a Manuela García Murillo. C/ Marqués de Santillana, 36. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

51; D. Juan Rafael Rubio Ramírez. C/ José Echegaray, 9. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

53; D^a Eloisa Leal Blanco. Avda. Corredera, 33. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

Día 25 de enero de 2006, a las 12'30 horas

Número.— Nombre y apellidos.

54; D. Juan Antonio Antón Gómez. C/ Teniente Sanz Perea, 2-1^o. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

56; D. Antonio Barbero Sánchez. C/ Santo Tomás, 85. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

57; D. Pedro Enrique Zamorano Sandoval. C/ Daoiz, 16. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

58; D. Pedro Enrique Zamorano Sandoval. C/ Daoiz, 16. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

59; D. Pedro Enrique Zamorano Sandoval. C/ Daoiz, 16. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

60; D. Valentín Perea del Campo y D^a Manuela Antonia Herrador Leal. C/ Francisco Pizarro, 14. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

62; D. Lorenzo Maya Morillo y D^a Ruperta Gil Nevado. C/ San Gregorio, 65. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

63; D. Julio Manuel López Pintado. Plaza de la Catedral, 10. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

66; D^a M^a Rosario Gómez Quero. C/ José Echegaray, 15. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

67; D. Tomás Murillo Arellano. C/ Tirso de Molina, 3. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

68; D^a Aurelia Luna Jurado. C/ Claudio Moyano, 7. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

69; D. Manuel Carlos Roper Aranda. C/ Anita María, 9. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

Día 27 de enero de 2006, a las 10'30 horas

Número.— Nombre y apellidos.

70; D. Gregorio Moreno García. C/ Góngora, 9. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

72; D. Miguel Moreno Maya. C/ Santiago, 14. Cabeza del Buey - BADAJOZ.

74; D^a M^a Jesús Delgado Peñas. C/ Velásquez, 48. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

75; D. Lorenzo Maya Morillo y D^a Ruperta Gil Nevado. C/ San Gregorio, 65. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

77; D^a Carmen Jurado Fernández y D. Alfonso Leal Moraño. C/ San Sebastián, 92. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

77.1 D^a Dolores Maya Gil y D. Salvador Cruz Blázquez. C/ San Sebastián, 4. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

78; D^a Elena Gil Murillo. C/ Alfonso de Cossio, 1-1^o-B5. 41004 - SEVILLA.

79 y 80; D^a Paula Jurado Barbancho y D^a Carmen, D^a Susana y D. Antonio Calvo Jurado. C/ Góngora, 1. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

82; D^a Margarita Murillo Vioque. C/ Mesones, 40. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

83; D. Ricardo y D. Antonio Ruiz García. C/ Capitán Cortés, 3. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

Día 27 de enero de 2006, a las 11'30 horas

Número.— Nombre y apellidos.

85 y 86; D^a Emilia Luisa García Sánchez. Avda. Corredera, 30. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

87; D^a Carmen Gil Moreno. C/ Abogado Aranda, 63. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

88; D^a Carmen Perea Luna. Avda de la Corredera, 129. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

89; D^a Saturnina y D^a Dolores García Revaliente. Avda. San Benito, 59. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

90; D^a Rafaela M^a Ayuso Moreno y D. Manuel Pozo González. C/ San Isidro, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

91; D. José Gil Torrico. C/ Fontanilla, 117. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

92; D. Antonio y D^a Rafaela Capilla Torrico. C/ Cádiz, 6- escalera 5-3^o-C. 28903 – GETAFE (Madrid).

93.1; D. Gabriel Gil Toledano. C/ San Gregorio, 48. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

95 y 96; D^a Casimira López Fernández. C/ Virgen de Guadalupe, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

98; D^a Casta Sandoval Fernández. C/ San Gregorio, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

Día 27 de enero de 2006, a las 12'30 horas

Número.— Nombre y apellidos.

23; D. Manuel Tabas Navarro. Pasaje Pintor Mariano Belmonte, 5-3^o-1. 14006-CÓRDOBA.

97; D. Carmelo y D^a Aurea Montenegro Sánchez y D^a Julia Gabina Saturnina Sánchez Morales. C/ Llull, 10-12 Esc. A,4^a-3^a. 08005-BARCELONA.

100; D. Isidoro Jurado Pérez y D^a Sabina Barbancho Velasco. C/ Corredera, 131. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

102; D^a Rafaela M^a Ayuso Moreno y D. Manuel Pozo González. C/ San Isidro, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

103; D^a Rafaela M^a Ayuso Moreno y D. Manuel Pozo González.

104; D^a Josefa Moreno Muñoz. C/ San Agustín, 1. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

105; D^a M^a Rosario Sandoval Fernández. C/ Daoiz, 29. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

107; D^a Patrocinio Morales Fernández. C/ Jerez Caballero, 1. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

108; D. Juan Elías Revaliente Díaz. C/ Jerez Caballero, 31. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

109; D^a Luz López Fernández. C/ Virgen de Guadalupe, 8. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

110; D. Luis Monje Pla. C/ Reina, 1. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

111; D^a Luciana Luque Castelo. C/ San Lorenzo, 10. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

Día 30 de enero de 2006, a las 10'30 horas

Número.— Nombre y apellidos.

112; D. Alfonso Leal Moraño y D^a Carmen Jurado Fernández. C/ San Sebastián, 92. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

115; D^a Gregoria y D. Pedro José Aranda Moreno. C/ Séneca, 18. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

116; D. José Díaz Luna y D^a M^a Dolores Emiliana Ramírez Maya. C/ Padre Juan Ruiz, 13. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

118; D. Luis Manuel Murillo Barbancho. C/ José Echegaray, 33. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

119; D^a Carmen Pozo Castillejo y D. Gabriel Gil Toledano. C/ San Gregorio, 48. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

121; D^a Luisa y D. Dimás Murillo Rubio. C/ José Echegaray, 33. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

122; D. Jesús Peña Calzadilla. Avda. del Parque, 84. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

123; D^a Carmen Perea Palomo. C/ Reina, 6. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

124; D. Eustaquio Obrero Cabanillas. C/ San Sebastián, 15. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

125; D. Miguel Moreno Maya. C/ Santiago, 14. Cabeza del Buey - BADAJOZ.

126; D. Gregorio Moreno Roper. C/ Góngora, 9. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

127; D. Antonio Aranda Gordillo. C/ San Gregorio, 36. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

Día 30 de enero de 2006, a las 11'30 horas

Número.— Nombre y apellidos.

128; D. Juan Obrero Romero. C/ San Sebastián, 88. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

129; D^a Belén Obrero Sandoval. C/ Velásquez, 75. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

130; D^a Emilia, D. José Eusebio y D. Julián Maya Barbarroja. C/ Malvinas, 18. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

131; D^a Margarita Murillo Vioque. C/ Mesones, 40. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

132; D^a Eusebia Márquez Revaliente. C/ Marqués de Santillana, 59. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

133; D. José Aranda Delgado. C/ Antonio Machado, 5. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

135; D. Antonio Isabelino Maya Murillo. C/ San Sebastián, 68. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

136; D. Pedro García Murillo y D^a Luisa Monje Murillo. C/ Cardenal Cisneros, 12. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

137; D^a Manuela Murillo Quero. C/ José Echegaray, 25. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

138; D. Serafín Redondo Velasco. C/ Balmes, 51. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

Día 30 de enero de 2006, a las 12'30 horas

Número. — Nombre y apellidos.

139 y140; D^a Rosa M^a Roper Aranda. C/ José Echegaray, 8. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

141; D^a Ascensión Castillejo Durán y D. Isidro Jurado Perea. C/ José de Echegaray, 8. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

143; D^a Gumersinda Márquez Esquinas. C/ Capitán Cortés, 5. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

144; D. Hilario Rodríguez Barbancho. C/ Marqués de Santillana, 141. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

146; D^a Alicia Dionisia Calvo Ruiz. Avda. Corredera, 145. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

147; D^a María Pérez Ramírez. C/ Teniente Sanz Perea, 60. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

148; D^a Teresa Murillo Murillo y D. Pedro Murillo Moreno. C/ San Blas, 5. 14270-HINOJOSA DEL DUQUE.

149; D. Rafael y D. Miguel Murillo Caballero y D^a Pilar Morales Mesones. C/ Jesús del Calvario, 1-2-A. CÓRDOBA.

150; D^a Amelia Moraño Martín, D^a M^a José y D. Manuel Felipe Capilla Moraño. Carretera de Trassierra, 19-3-13. CÓRDOBA.

Córdoba, a 9 de diciembre de 2005. — El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.769

Expediente A.T.: 298/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de la instalación eléctrica de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: Avda. de la Borbolla, número 3.

Localidad: Sevilla.

Término municipal afectado: Lucena.

Finalidad: Reforma de línea por obras de urbanización.

Antecedentes:

PRIMERO: Con fecha 30 de mayo de 2.005, el peticionario solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de la instalación eléctrica de alta tensión citada anteriormente.

SEGUNDO: El trámite de información pública se abrió por el plazo de 20 días mediante inserción del preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 17 de agosto de 2005, no recibándose escritos de alegaciones en esta Delegación Provincial.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de

competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la reforma de la instalación cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 26, línea Jauja-Lucena.

Final: Apoyo nº 29.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 66 KV.

Longitud en Km: 0,573.

Conductores: Al 3 (1 x 1.000 mm²).

En la ejecución del proyecto se deberán cumplir con todas las prescripciones impuestas por la legislación aplicable y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. La presente autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley antes citada.

Córdoba, a 8 de noviembre de 2005. — El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.998

Expediente A.T.: 361/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Hegasacor, S.L.

Domicilio social: C/ Platero Pedro Fernández de Luque, n.º 7.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Villafranca de Córdoba.

Finalidad: Reforma de línea por suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Hegasacor, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Villafranca 1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,117.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Luis Pérez Ponce, esquina a C/ Cantareros.

Localidad: Villafranca de Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos

por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 31 de octubre de 2005.— El Directo General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.386

Expediente A.T.: 362/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Corporación Industrial Córdoba Este, S.A.

Domicilio social: Avda. Gran Capitán, número 46, 2º-3.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Bujalance.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Corporación Industrial Córdoba Este, S.A.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Bujalance.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,033.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamientos: Urbanización Unidad de Ejecución ED-2.

Término municipal: Bujalance.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 28 de noviembre de 2005. — El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Administración Laboral - Sanciones
SEVILLA
 Núm. 11.360
 A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial de Empleo en los expedientes que se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2ª Planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan, advirtiéndolo a los interesados que dichas resoluciones no agota la vía administrativa, y que contra las mismas cabe interponer Recurso de Alzada directamente o por conducto de esta Delegación Provincial ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación de este boletín de conformidad con los artículos 48.2, 114, 115 de la referida ley 30/92 de 26 de noviembre, en relación con el art. 22 del RD 928/98 de 14 de mayo.

Nº Expte: 458/05 Acta nº: 867/05.

Empresa: AGUIDASER, S.L.

Sanción propuesta: 1.532,59 euros.

Ultimo domicilio: C/Belén, 25 Bajo. 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba).

Acuerdo de la resolución recaída: CONFIRMATORIA.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005. — El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 9.991

Información pública

Por Sociedad Poliéster y Moldeos, S.L., se ha solicitado Licencia de Actividad de Transformados de poliéster, 2.ª fase y ampliación de la 1.º fase, en Ctra. Estepa-Guadix, 18.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996 de 30 de abril, se abre el período de información pública por plazo de veinte días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en el Área de Urbanismo - Negociado de Aperturas de este Ayuntamiento, sito en calle Contralmirante Delgado Parejo, 1, «Antiguo Convento Franciscanos» en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil, a 31 de octubre 2005. — El Concejal Delegado de Urbanismo, José Alberto Gómez Velasco.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 10.301

Anuncio de información pública

Objeto: Proyecto de instalación de estación base de telefonía móvil.

Emplazamiento: Cortijo Juan Natera. Almodóvar del Río.

Promotor: Vodafone España, S.A.

Solicitud: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de instalación de estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en Cortijo Juan Natera, del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por Vodafone España, S.A., para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río a, 26 de octubre de 2005. — La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

LUCENA

Núm. 10.372

Información pública en expediente para constitución de derecho de superficie sobre parcela de titularidad municipal en calle Corazón de Jesús, a favor de Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, ha acordado la constitución sobre el inmueble de propiedad municipal, inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento en el epígrafe 1, nº de asiento 19, de 320 m² de superficie, sito en la finca de nombra "Camino de los Barreros", de naturaleza urbana, sita en el Partido de Cerro Moreno, de un derecho real de superficie, en sus modalidades de sobreedificación y subedificación, a favor de la Sociedad municipal Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.

De conformidad con el apartado 1.f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y seis, de trece de junio, (B.O.E. núm. 161, de 7 de julio), por el presente se procede a la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual las personas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones u observaciones, a cuyo fin el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones.

Lucena, 9 de noviembre de 2005. — El Alcalde, José Luis Bergillos López.

MONTILLA

Núm. 10.571

Habiéndose solicitado por Juan Antonio Gómez Muñoz, con D.N.I. número 75659180-J, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura de 2.ª clase, cuadro San Julián, fila 1.ª, número 7, que figura a nombre de familiares de doña Antonia Bellido Marqués, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excelentísimo Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 16 de noviembre de 2005.— El Alcalde, p.d. Autora Sánchez Gama.

— — —
Núm. 10.648
A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, presentado por «Promociones Jiménez Albalá, S.L.», con las observaciones contenidas en el informe técnico obrante en el expediente, del que se dará traslado a la promotora.

Contra la Resolución transcrita/o, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 16 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 11.084

A N U N C I O

Por la Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesa, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de Licencia Municipal para la Instalación y puesta en marcha de proyecto "De transformación de riego de la demanda de la Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesa, del término municipal de Castro del Río".

Comprobada la adecuación de referido Proyecto a la normativa aplicable y de conformidad, con lo establecido en el Reglamento de Informe Ambiental, se hace pública tal circunstancia a fin de que cuantas personas pudieran considerarse afectadas, formulen sus reclamaciones u observaciones en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, encontrándose de manifiesto el expediente incoado en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo y Actividades).

Castro del Río (Córdoba), a 30 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

PALMA DEL RÍO

Núm. 11.456

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- DESIGNACIÓN MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (2), PA (1) e IU-LV-CA (1), que supone la

mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Una vez adoptado el anterior acuerdo, y tras detenida deliberación, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (11) e IU-LV-CA (1), y las abstenciones de PP (2) y PA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio del 2003, la siguiente miembro de la Corporación con dedicación exclusiva:

La Tercera Teniente de Alcalde, fijando como retribuciones anuales 27.289'74 euros, de sueldo bruto anual, y 6.983'44 euros anuales, de coste de Seguridad Social, que hace un coste total de 34.273'18 euros anuales, distribuidas en 14 pagas anuales, con efectos desde el día que se proceda a dar su alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Palma del Río, 15 de diciembre del 2005.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 10.941

Don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.032/2005, a instancia de Mario Aguilar Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Vivienda situada en calle Bolleros, número 34, de Fuente Obejuna, que linda: Por la derecha entrando, con otra de Marcelino González; por la izquierda, con otra de Dolores Rivera Sújar; y espalda, con huerto de Rafael Vargas; tiene 7 metros de fachada por 18 de fondo y consta de 5 habitaciones, zaguán, cocina, cuadra, corral y pajar, con una extensión superficial de 162 metros cuadrados, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, en el tomo 219, libro 70, folio 92, finca 3.055".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles herederos de doña Dolores, don Manuel y doña Francisca Esteban Hidalgo y doña María Josefa Hidalgo Cárdenas, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de noviembre de 2005.— El Juez, Ignacio Munitiz Ruiz.

— — —
Núm. 11.137

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 11/2005, a instancia de Rafael Zamorano Durán, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana, situada en el término municipal de El Hoyo de Belmez, Córdoba, calle Nueva, marcada con el número 18 de gobierno,

con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 16 de la misma calle, propiedad de don Patricio Barrera Paz; izquierda, con casa número 20, propiedad de don Fructuoso Muñoz Balsera; y fondo, con terreno realengo”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a herederos de don Rafael Zamorano Vizuete y doña Josefa Durán Morillo; don José y don Rafael Zamorano Durán, como personas de quienes procede la finca, a don Patricio Barrera Paz y a don Fructuoso Muñoz Balsera, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 17 de octubre de 2005.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

MONTILLA

Núm. 11.071

Doña María Dolores Márquez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 438/2005, a instancia de Santiago Bellido Guzmán y Soledad Redonde Pérez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Una cuarta parte indivisa en cuanto a pasos y servicios comunes, y determinada respecto a dependencias por una sala baja, pasado el patio con la entrada frente a la puerta del patio; una cuadra con la entrada al lado derecho del patio; una despensa en el hueco de la escalera en el portal de la casa y un pedazo del terreno del corral en el final al lado derecho con superficie de 9 metros cuadrados, todo ello de la finca Urbana.— Casa número 26, antes 24, de la calle Fuentes, antes Gómez Ulla, de esta ciudad de Montilla, con una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con la del número hoy 24, antes 22, de Carmen Polonio; por la izquierda, con la hoy número 28, antes 26, de los herederos de Cristóbal Espejo Gómez; y por la espalda, con traspatios de la que en la calle Las Salas, antes Queipo de Llano, pertenece a los herederos de Antonio Tejada. Constituye la finca registral número 17.553 del Registro de la Propiedad de Montilla”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos y causahabientes de la titular registral doña Rosario Torres Córdoba, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 29 de noviembre de 2005.— La Juez, María Dolores Márquez López.

— — —

Núm. 11.072

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de División de Herencia número 325/058, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla, por fallecimiento de doña Ana Espejo Guerrero, promovido por el Procurador don José María Portero Castellano, en nombre de don Francisco Gómez Jiménez, don José Gómez Espejo, don Francisco Jesús Gómez Espejo y doña Ana María Gómez Espejo, asistidos por el Letrado don Francisco Manzano Serrano, por la presente se cita al interesado que más abajo se dirá par que comparezca ante este Juzgado a la Formación de Inventario la que tendrá lugar el próximo día 15 de febrero de 2006, a las 10'00 horas, advirtiéndole: Que la diligencia se entenderá con los asistentes, que si no se pudiera terminar el inventario en el día señalado, continuará en el siguiente y si se suscita controversia sobre la inclusión o exclusión de bienes, se citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal.

Y para que sirva de citación de María Antonia Gómez Espejo, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Montilla, a 30 de noviembre de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

JAÉN

Núm. 11.457

Doña Eulalia Bejarano Puche, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 626/2005, seguidos a instancia de don Juan Extremera Extremera, contra Mutua Intercomarcal N.º 39, INSS y TGSS y Actividades, Construcciones y Servicios Andaluces, S.L., se ha acordado citar a Actividades, Construcciones y Servicios Andaluces, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de febrero de 2006, a las 10'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Madrid, 70-3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Actividades, Construcciones y Servicios Andaluces, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 9 de diciembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Eulalia Bejarano Puche.

CÓRDOBA

Núm. 11.468

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 114/2005, dimanante de Autos número 565/2005, en materia de Ejecución, a instancias de Ángela Pérez Pérez, contra Asociación Cristiana Tercera Edad, habiéndose dictado Auto de Insolvencia de fecha 14 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Asociación Cristiana Tercera Edad en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 1.075,56 euros (MIL SETENTA Y CINCO EUROS) de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado: Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria: Marina Meléndez-Valdés Muñoz”.

Y para que sirva de notificación en forma a Asociación Cristiana de la Tercera Edad, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 14 de diciembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.